



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/654/2024, de 25 de junio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.

Mediante Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, se convocó procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras.

Mediante la Orden EDU/1447/2022, de 14 de octubre, modificada por Orden EDU/414/2023, de 23 de marzo, se nombraron funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los opositores seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, convocado por la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, concediéndose aplazamientos para la realización de la fase de prácticas hasta su efectiva incorporación en el curso escolar 2023/2024 a doña M^a Eugenia Sánchez Barragán, a doña Cristina de Lucas Cuesta y a doña Ana M^a Bruña del Barrio.

Asimismo, la Orden EDU/869/2023, de 4 de julio, por la que se declararon aptos en la fase de prácticas y se aprobó parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, en su apartado tercero, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado sexto.5 de la Resolución de 5 de agosto de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, posibilitó la repetición, por una sola vez, de la realización de la fase de prácticas de don Alejandro Lamas Nieto y don Fernando Rey Curiel, en el curso siguiente a aquel en que fueron calificados como «no apto».

Por otro lado, la Dirección General de Recursos Humanos aceptó mediante Resolución de 25 de agosto de 2023, la renuncia a la realización de la fase de prácticas de doña M^a Eugenia Sánchez Barragán, declarando concluso el procedimiento en relación a todos los derechos que pudieran derivar de su nombramiento como funcionaria en prácticas del cuerpo de maestros.

Finalizada la fase de prácticas de los aspirantes anteriormente citados, procede declarar quienes han resultado aptos en ellas y aprobar el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.

En su virtud, en cumplimiento de lo previsto en el apartado vigesimocuarto de la citada orden, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Aspirantes aptos.

Declarar aptos en la fase de prácticas del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado mediante Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, por la que se convocó procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, a quienes por haber sido evaluados positivamente por las correspondientes comisiones calificadoras, se relacionan en el anexo.

Segundo.– Régimen jurídico administrativo.

El régimen jurídico administrativo de los maestros que se declaran aptos en la fase de prácticas por la presente orden será, hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Tercero.– Pérdida de derecho por renuncia.

Aceptada la renuncia al proceso selectivo de doña M^a Eugenia Sánchez Barragán con NRP ***2961**S0597 mediante Resolución de 25 de agosto de 2023, se declara la pérdida de todos los derechos derivados del procedimiento selectivo.

Cuarto.– Aspirante no apto y anulación de destino.

Se declara no apto en la fase de prácticas, por no haber superado la repetición de la realización de la fase de prácticas y haber sido evaluado así por la comisión calificadora correspondiente, a don Fernando Rey Curiel con NRP ****5159**S0597 por la especialidad de Educación Primaria, perdiendo todos los derechos a ser nombrado funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el apartado vigésimocuarto.9.c) de la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.

Asimismo, procede anular el destino obtenido por don Fernando Rey Curiel por la Orden de 24 de abril de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos correspondientes al concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado en el curso 2023/2024 por la Orden EDU/1258/2023, de 2 de noviembre, al estar condicionado dicho destino a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la mencionada Orden EDU/1258/2023, de 2 de noviembre.

Quinto.– Aprobación del expediente.

1. Aprobar parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por la mencionada Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero, de conformidad con el apartado vigesimoquinto.1 de dicha convocatoria.

2. El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes declarados aptos tendrá efectos de 1 de septiembre de 2024.

3. La presente orden se remitirá al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos y del nombramiento como funcionarios de carrera.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con los artículos 10.1 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 25 de junio de 2024.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS



ANEXO

ASPIRANTES DECLARADOS APTOS EN LA FASE DE PRÁCTICAS

<i>N.R.P. de Prácticas</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Puntuación</i>
****8566**S0597	LAMAS NIETO, ALEJANDRO	EDUCACIÓN PRIMARIA	9,0042
****7429**S0597	DE LUCAS CUESTA, CRISTINA	LENGUA EXTRANJERA: INGLES	8,5989
****0925**S0597	BRUÑA DEL BARRIO, ANA MARIA	EDUCACIÓN INFANTIL	7,7405